



RESOLUCIÓN N° 0642

NEUQUÉN, 1 OCT 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 12.538, El Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/9216/M/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/9216/M/2012, la Subsecretaría de Cultura, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la Actividad "Implementación y coordinación talleres barriales de expresión" a fin de contar con el crédito suficiente para desarrollar actividades que surgieron con posterioridad a la reformulación del Presupuesto aprobado vigente;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", y "Transferencias" de la Actividad: "Implementación y coordinación talleres barriales de expresión", dependiente de la Subsecretaría de Cultura; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538, Decreto N° 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Implementac. Y coord. Talleres Barriales de expresión	12,500
		12,500
Total:	Promoción y difusión cultural	12,500
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	12,500
TOTAL DEBITOS		12,500



CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Implementac. Y coord. Talleres Barriales de expresión	7,500
		7,500
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Implementac. Y coord. Talleres Barriales de expresión	5,000
		5,000
Total:	Promoción y difusión cultural	12,500
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	12,500
TOTAL CREDITOS		12,500

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.

FDO. / FONFACH.

Arg. Silvana Sosa
 Subsecretaria de Cultura
 Secretaría de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1896
 Fecha 26.1.10 / 12012